# Contrato N° 06/16

Entre la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, representada para este acto por el **Ministro – Secretario Ejecutivo, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° **1.503.488**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2955, de fecha 13 de enero de 2015, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Luis María Argaña Nº 569, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS JORGE ASTABURUAGA WETZER**, con Cédula de Identidad N° **718.941**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1- OBJETO.

*Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de* las partes contratantes con relación al llamado realizado para el **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS" – ID 310577.-**.

## 2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

Ing. Forestal Rolando de Barros Barreto Acha
Ministro
Secretario Ejecutivo

Armor del Paraguay S.A.

## 3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 001 | 00 | 00 | 390 | 30 | 1 | 99 | 50.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 310577.-

## 4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado por Contratación Directa N° 04/2016, convocado por la Secretaría del Ambiente. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 398/16 de fecha 04 de julio de 2016.

## 5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 46181502 -001 | Chalecos Antibalas | Armor Security | Nacional | Unidad | 17 | Unidad | 2.420.000 | 41.140.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | | | **41.140.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y un millones ciento cuarenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretario Ejecutivo
M.A.M.P.S.

Ing. Fabián Rolando Carlos Daffelu Ac
Ministro
Secretario Ejecutivo

**Armor del Paraguay S.A.**

## 6- CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores de recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Los documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor.

2. Factura Crédito

3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

4. Acta de recepción final del suministro, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

El pago se hará en base a los precios que figuren en la planilla de precios de la oferta adjudicada. QUE EN NINGUN MOMENTO SERA MODIFICADA O CAMBIADA.

De las retenciones:

Se realizaran retenciones sobre las facturas según el siguiente detalle

- 30% IVA: sobre el valor del I.V.A.
- 2% IMPUESTO A LA RENTA: sobre el valor neto de la Factura.
- 0.4% IMPUESTO PARA EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÙBLICAS: sobre el valor de la Factura deducido el impuesto a la renta.

Las retenciones estarán sujetas a variaciones de conformidad con las imposiciones legales a la fecha de la obligación de las facturas de crédito en el Sistema de Contabilidad Pública (SICO).

Las facturas deberán presentarse en la Dependencia de Mesa de Entradas de la Institución.

## 7- REAJUSTE DE PRECIOS.

El valor del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La siguiente fórmula será aplicada, cuando la variación del índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley2051/03.

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Ing. Forestal Rolando de Barros Barreto
Ministro
Secretaría del Ambiente

Armor del Paraguay S.A.

**Dónde:** Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

***IPC1:*** *Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del* Paraguay

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

**8- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es contado a partir de la suscripción del mismo hasta el 30 de diciembre de 2016.

**9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La entrega de los bienes se realizara conforme a lo indicado en el contrato y la con la emisión de una Orden de Compra, en la sede central de la SEAM, sito Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservistas de la Guerra del Chaco, en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

El plazo de entrega será dentro de los 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la **Orden de Compra** por parte de la empresa adjudicada.

**10- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Suministros.

**11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La vigencia de la garantía deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

**12- MULTAS.**

El valor de las multas será del 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la entrega de los servicios en demora, de conformidad a la orden de compra emitida.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

Ing. Forestal Rolando de Barros Barreto Acre
Ministro
Secretario Ejecutivo



Armor del Paraguay S.A.

Para el caso de Ajustes, Arreglos y Otros correrá de igual forma la multa en caso de superarse las 48 horas para la entrega definida en el Plan de Entregas.

**13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**15- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes JULIO y año 2016.

| | |
|---|---|
| **CARLOS ASTABURUAGA WETZER** | **ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS** |
| Representante Legal | Ministro – Secretario Ejecutivo |
| **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** | **SECRETARÍA DEL AMBIENTE** |

Armor del Paraguay S.A.

SECRETARIA DEL AMBIENTE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretario Ejecutivo
MINISTRO